

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man in a crown and robes, possibly a saint or a historical figure, surrounded by various symbols including a castle, a lion, and a cross. The Latin text around the border reads "UNIVERSITAS CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CETERAS ORBIS CONSPICUA".

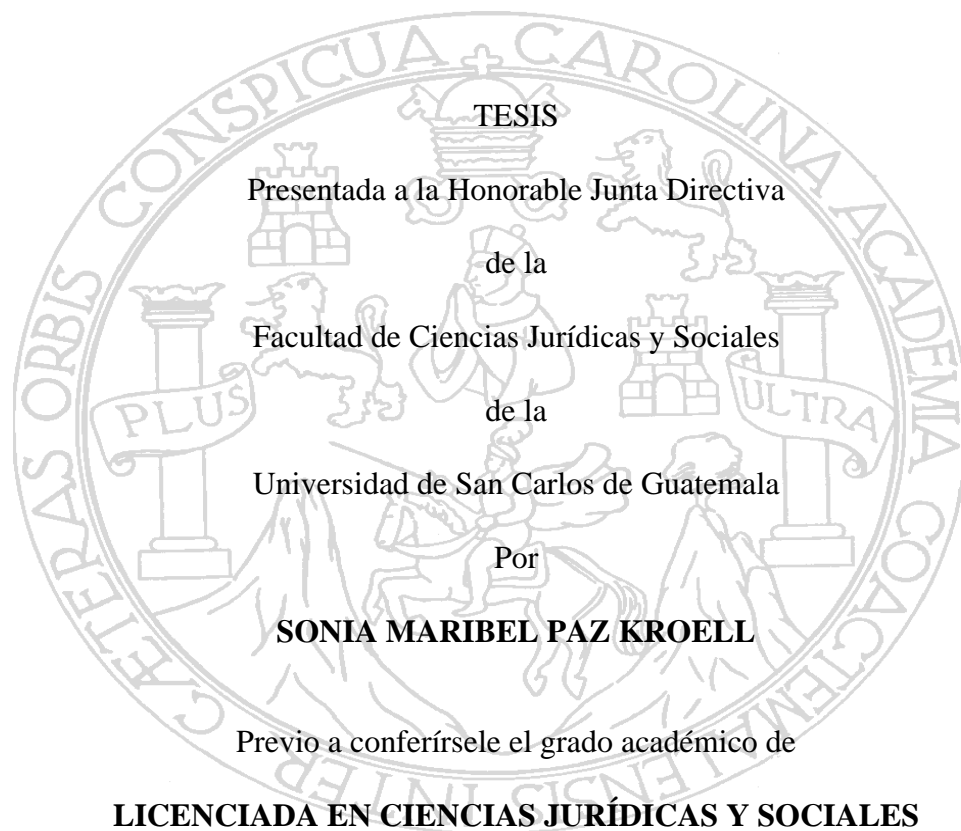
**MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL
TRABAJO INFANTIL**

SONIA MARIBEL PAZ KROELL

GUATEMALA, AGOSTO DE 2005

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL
TRABAJO INFANTIL**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SONIA MARIBEL PAZ KROELL

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2005

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Boanerges Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V:	Br. Manuel de Jesús Urrutia Osorio
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Álvaro Hugo Salguero
Vocal:	Licda. Aura Marina Chang
Secretario:	Licda. Emma Graciela Salazar Castillo

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Jorge Luis Granados Valiente
Vocal:	Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla
Secretario:	Lic. Mario Álvarez Quiroz

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis". (Artículo 25 del reglamento para exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

DEDICATORIA

- A DIOS:** Ser Supremo, infinitas gracias por haberme iluminado para poder alcanzar esta meta.
- A LA VIRGEN MARÍA:** Por su gran amor y ser un ejemplo de mujer llena de virtudes.
- A MIS PADRES:** Héctor Paz Sánchez y Clara Kroell de Paz, Por su apoyo ya que sin él no hubiera podido alcanzar esta meta.
- A MIS HIJOS:** Andrea Fernanda y José Alejandro, por ser la razón de mi vida y mis sacrificios.
- A MIS HERMANOS:** Carmen, Héctor y Otto, por su colaboración y ayuda.
- A MIS SOBRINOS:** Antonio, Carmen María, José Carlos y Diego, con cariño.
- A LOS LICENCIADOS:** Edgar Castillo, Estuardo Castellanos, Sarafí Flores, Jacqueline Arenas, un profundo agradecimiento por orientarme en varios aspectos de mi carrera profesional.
- A MI FAMILIA:** Con respeto y cariño, en especial a la familia Paz Gámez y Paz Campos por su apoyo.
- A USTED:** Respetuosamente.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

¡¡INFINITAS GRACIAS!!

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. El Derecho del trabajo infantil.....	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Trabajo infantil	6
1.2.1 Definición.....	6
1.2.2 Trabajador infantil.....	7
1.2.3 Trabajador adolescente.....	7
1.2.4 Patrono	8
1.2.5 Trabajo	8
1.2.6 Familia rural	9
1.2.7 Familia urbana.....	9
1.2.8 Etnia en el trabajo de menores	10
1.2.9 Características básicas.....	11
1.2.10 Categoría ocupacional en el trabajo de menores	12
1.2.11 Actividades en el trabajo de menores.....	12
1.2.12 Jornada laboral en el trabajo de menores	13
1.2.13 Salario en el trabajo de menores.....	13

	Pág.
1.2.14 Migración estacionaria en el trabajo de menores	14
1.2.15 Educación en el trabajo de menores	15
1.3 Formas peligrosas del trabajo infantil	19
1.3.1 Trabajo de alto riesgo	19
1.3.2 Sectores de trabajo de alto riesgo	21
1.3.3 Consecuencias del trabajo infantil.....	22

CAPÍTULO II

2 Niñez trabajadora	27
2.1 Niño, niña y adolescente	27
2.2 Definición de niñez	28
2.3 Derechos de la niñez	29
2.4 Condiciones laborales de los menores	33
2.5 Riesgos en el trabajo de los menores	34

CAPÍTULO III

3. Sectores que concentran un gran número de trabajadores menores de edad	35
3.1 Sectores de cal	35
3.1.1 Daños que produce trabajar la cal y la piedra	38
3.2 Sector del café	39
3.2.1 Daños que produce trabajar el café	41

	Pág.
3.3 Sector de la construcción	41
3.3.1 Etapas de la construcción	42
3.4.2 Daños que produce trabajar en la construcción.....	42
3.4 Menores del mercado	43
3.4.1 Daños que produce trabajar en el mercado	44
3.5 Menores en la industria de la maquila.....	44
3.5.1 Daños que produce trabajar en la maquila	46
3.6 Menores cuidadores y limpiadores de carros	47
3.7 Menores lustradores	48
3.8 Menores de la pólvora	49
3.8.1 Daños que produce trabajar en la pólvora	51
3.9 Clasificación de riegos laborales.....	51

CAPÍTULO IV

4. Breve análisis de la legislación nacional e internacional del trabajo infantil	53
4.1 Marco legal	53
4.2 Constitución Política de la República de Guatemala	54
4.3 Código de Trabajo (Decreto Ley No.1441)	57
4.4 Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia (decreto 27-2003)	61
4.5 Código Civil (Decreto Ley No.106).....	62

	Pág.
4.6 Normativa internacional.....	63
4.6.1 Convención sobre los derechos del niño	63
4.6.1.1 Protección al menor trabajador	64
4.6.1.2 Regulación de edad del menor trabajador.....	65
4.6.1.3 Prohibición al trabajo incompatible, peligroso o insalubre para menores	65
 CONCLUSIONES.....	 67
RECOMENDACIONES.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	73

INTRODUCCIÓN

La pobreza, los valores culturales y las prácticas sociales contribuyen a que cada vez más niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, se vean forzados a ingresar al mercado de trabajo. Frente a esta compleja situación, Guatemala ha ratificado diversos convenios internacionales, en particular los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, con el objetivo de lograr la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.

En esta perspectiva, se desarrolla el estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala que tiene como objetivo obtener datos cualitativos que permitan conocer de manera descriptiva la realidad social relacionada con la problemática del trabajo infantil, profundizar en la situación socio-educativa-económica-laboral y cultural de la población infantil, y proporcionar un diagnóstico acerca de la problemática.

El estudio se basa en la revisión documental de los estudios e informes que sobre el trabajo infantil y adolescente se han producido en el país, y, los resultados que se han obtenido, así como los alcances que se han logrado para erradicar el trabajo de los niños, que como derecho primordial tienen que ser atendidos por sus padres quienes tienen la obligación de darles el sustento diario, educación, vivienda, etc.

El trabajo infantil y adolescente se desarrolla en un contexto de pobreza, exclusión y vulnerabilidad. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores provienen en su gran mayoría de hogares pobres y como fuerza de trabajo, según

los resultados de los estudios practicados los niños y las niñas trabajadores son más pobres que los adolescentes y los adultos.

El trabajo lesiona de manera significativa la vida futura de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de la diversa gama de efectos el de mayor impacto, por sus repercusiones futuras, es la educación de esta población. Pero también existen efectos que dejarán una marca indeleble como por ejemplo, en el aspecto de desarrollo emocional y afectivo, en donde algunos estudios han encontrado que el afecto tiene poco valor en sus vidas pues toda su experiencia se limita a luchar por la supervivencia; los efectos psicológicos que se atribuyen principalmente al hecho de asumir responsabilidades mayores a temprana edad, los efectos sociales como el aislamiento, el maltrato y el ambiente negativo en el trabajo, y los efectos físicos, entre otros.

En Guatemala, la separación y desintegración de familias y comunidades es muy común. Las dificultades e imposibilidades de atender las necesidades familiares básicas de alimentación, vivienda, vestido o educación, así como la incapacidad para reivindicar esta problemática y organizarse colectivamente o el incremento de las distancias entre los diferentes sectores sociales en función de sus ingresos, han hecho aumentar el número de niños en circunstancias especialmente difíciles que viven o sobreviven en las calles, o con trabajos que atentan contra sus principales derechos.

El desarrollo integral de los niños y niñas, y la inversión en su desarrollo físico, intelectual, social y espiritual, en un marco de equidad y no discriminación, deben constituir una prioridad y un imperativo para el Estado y todos los sectores de la sociedad. Desde los más altos dirigentes hasta los padres de familia deben participar conjuntamente en la construcción del bienestar de los niños y las niñas

Debido a que el trabajo infantil se convierte en uno de los problemas más complejos que golpean a la humanidad, especialmente en los países en vías de desarrollo o tercermundistas, a través del presente trabajo intentamos visualizar y llamar la atención sobre el mismo. Trata de implicar a los diferentes sectores de la población tales como empleadores, organismos internacionales, funcionarios gubernamentales, entre otros para que una vez sensibilizados, cada uno asuma su compromiso desde el lugar que le corresponde, desempeñándose como agentes de cambio y coadyuvando a corto plazo en la protección laboral de la niñez y adolescencia trabajadora, por medio del cumplimiento de las disposiciones legales. Tanto de la Constitución Política de la República como de los Convenios Internacionales, del Código de Trabajo y del Código de la Niñez y la Juventud.

Es necesario investigar la problemática del trabajo infantil en Guatemala y la necesidad que la legislación que ya existe sea funcional, ya que no se aplica debido a la situación política y social en la que vivimos, porque hay grupos dominantes que tienen la riqueza en sus manos y la oportunidad para los sectores pobres donde por su condición económica tienen que trabajar los niños, niñas y adolescentes, teniendo como consecuencia el analfabetismo, la delincuencia, la baja autoestima y por ende la diferencia de clases sociales, y el Estado como ente soberano, cuyo deber primordial es velar porque los derechos de los ciudadanos se cumplan y todos tengan las mismas oportunidades.

En Guatemala la niñez trabajadora constituye una faceta de la crisis económica, pues la condición más poderosa que conduce a los niños y adolescentes a realizar trabajos peligrosos y agotadores especialmente en la agricultura. Este es el principal escenario y motor en la problemática de esta niñez. El trabajo infantil se concibe como un elemento del sistema familiar de supervivencia.

El trabajo infantil siempre ha existido, sin embargo, en la actualidad éste se ha convertido en un fenómeno social de grandes proporciones y repercusiones en el país, expuesto al alto riesgo y la explotación laboral.

En tal sentido la niñez trabajadora representa a la población más desprotegida, vulnerable y víctima, fácilmente explotable por propietarios de empresas agrícolas generadoras de empleos.

CAPÍTULO I

1. El derecho del trabajo infantil

1.1 Antecedentes

La república de Guatemala, se encuentra localizada en la parte norte del istmo centroamericano, limita al norte y oeste con la república de México, al sur con el Océano Pacífico y al este con el Océano Atlántico y las repúblicas de Honduras y El Salvador. Con una población aproximada de 12,237,198 habitantes.

Guatemala se encuentra dividida en ocho regiones, 22 departamentos, 331 municipios y 23 distritos electorales, uno por cada departamento, más el distrito central que corresponde exclusivamente a la ciudad capital.

Guatemala tiene una población que se localiza mayoritariamente en las áreas rurales, la que se conforma con una proporción de 52% de población indígena y un 48% no indígena. Una característica especial es que goza de una sociedad pluricultural y multilingüística compuesta por una gran diversidad étnica. La población indígena se encuentra localizada especialmente en el altiplano central, occidental y norte, dividida en 22 grupos lingüísticos de los cuales son mayoritarios: a) el Quiché, b) el cakchiquel c) el Mam, d) el kekchí y el grupo lingüístico Garífuna que se ubica especialmente en la costa norte. (Tesis Luis Fernando Espaderos Lorente).

Dadas las condiciones de pobreza cada vez mayores el trabajo infantil y explotación, son fenómenos de larga trayectoria en Guatemala, situación que ha tomado un carácter más visible y común.

El sector informal históricamente se inicio en los 60 pero ha sido en la década del 80 cuando se pudo hablar de un incremento aclarado de este fenómeno.

Los sectores de la sociedad menos favorecidos en el aspecto laboral son los niños, mujeres y ancianos. Se señalan causas propias al desarrollo de la economía informal en la misma, las cuales son: desastres como el ocurrido en 1976, que generó desempleo y muerte de numerosos padres de familia, la violencia, la política de fines de los años 70 y comienzos de la década del 80, cuando se dio un mayor desplazamiento y se incremento el flujo migratorio.

En Guatemala aproximadamente 750 mil niños y niñas trabajan en la economía informal, agregando a esta cantidad un millón de infantes ubicados en empresas familiares cuyo aporte es invisible debido a que no reciben ningún salario directo. Dentro del sector formal e informal, 765 mil trabajadores mayores de 12 años... conforman el sector formal y dos millones de trabajadores desde los cuatro años conforman el sector informal (ODHAG, 199 8:7 1).

En Guatemala durante el 2004, el aporte productivo infantil representó el 1.7% del producto Interno Bruto generado en el país lo que representa casi lo mismo a lo invertido en educación en 1990 por el Estado. A nivel de grupo familiar representa el 15% de los ingresos.

El 50% de esta población no ha accedido al sistema educativo o sólo han cursado dos años de educación primaria.¹

A pesar de que existen disposiciones legales que regulan el trabajo infantil, en las normas constitucionales y otras leyes ordinarias como: El Código de Trabajo, Acuerdos de Paz (Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación Agraria), el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención de los derechos del niño, no existen mecanismos adecuados para que dichas disposiciones se hagan cumplir.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, creó la unidad de protección al menor trabajador que coordina con todas las ONG'S, que laboran con los menores trabajadores asimismo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entre otras instancias.

Según el análisis de situación de país del sistema de Naciones Unidas, se calcula que en el mundo, hay alrededor de 300 millones de niños que sufren explotación laboral. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), sin embargo, advierte que las cifras que se manejan en todo mundo se sustentan en estimaciones, ya que resulta difícil obtener información sobre esta materia debido a su ocultamiento o manejo a discreción por la relevancia política, por lo ilícito y por el uso indebido, explotado y de riesgo de la niñez, además señala que unos 180

¹ Rodríguez, Carlos Antonio, **El trabajo y la educación de los niños, niñas y adolescentes**, pág.10

millones de niños y niñas entre los cinco y 17 años de edad, están en la actualidad ocupados en las peores formas de trabajo infantil, que incluyen el trabajo peligroso o de alto riesgo. Los países que registran mayor índice de explotación laboral infantil son Haití, donde trabaja el 25% de los niños del país seguido por Guatemala, Brasil y república Dominicana, con más del 16% de su población infantil empleada en diversos trabajos.²

El problema del trabajo infantil y adolescente es un fenómeno mundial, de gran complejidad y facetas múltiples, que también afecta al bienestar de la niñez y adolescencia en Guatemala, donde es muy difícil cuantificar la participación de dicho colectivo en actividades económicas debido a su ilegalidad e invisibilidad.

Muchas de estas actividades laborales exponen a los niños, niñas y adolescentes a riesgos de la salud, a horarios largos, a tensiones y condiciones difíciles, además de impedir o dificultar su asistencia al sistema educativo, lo que les condena a llegar a adultos sin capacidad de competir laboralmente por su falta de preparación e instrucción.

Estas razones han motivado que en Guatemala se desarrollen acciones que permitan prevenir y erradicar la participación de la niñez en actividades laborales, y proteger a los adolescentes trabajadores. Estas acciones parten de la articulación de las políticas sociales básicas con las políticas de atención a la población vulnerable, además, las

² Convenio 182 OIT, **Las peores formas de trabajo infantil en Guatemala**, pág.11

de generación de oportunidades de empleo productivo para los adultos, las referidas a los servicios básicos en salud y educación, y aquellas iniciativas que inciden en la mejora de la calidad de vida de los guatemaltecos y del gozo de los derechos que le corresponden a la niñez y adolescencia.

El trabajo infantil es un fenómeno que se remonta al siglo XIX; de hecho, John Locke escribió en 1670 que “debían instituirse en cada municipio centros de iniciación al trabajo para niños a partir de los tres años”.³

En 1790, el Primer Ministro británico William Pitt declaraba que era conveniente poner a los niños a trabajar a partir de los cuatro años, y en Francia, antes de 1811, cuando Napoleón creó la asistencia social moderna, los niños abandonados se entregaban a los patronos de las fábricas.

A principios del siglo XIX, los campesinos se lanzaron a una producción artesanal masiva y sus hogares se convirtieron en una especie de penitenciaría a domicilio para las familias, donde los niños trabajaban hasta el límite de sus fuerzas.⁴

³ Convenio 182 OIT, **Las peores formas de trabajo infantil en Guatemala**, pág.13

⁴ **Ibid.** pág.13

Se estima que, a mediados del siglo XIX, ya en pleno auge de la revolución industrial, uno de cada ocho obreros era un niño: los menores de cero años se sometían a agotadoras tareas, entre ocho y diez horas seguidas, sin un solo día de descanso semanal.

Francia fue la última de las grandes naciones europeas que adoptó leyes sobre el trabajo infantil. A comienzos de la III República, los industriales se negaban a conceder una pausa de diez minutos a sus pequeños trabajadores para comer.

1.2 Trabajo infantil

1.2.1 Definición

Es aquella actividad económica realizada por personas de 14 años cumplidos y menores de 18 años de edad, quienes por disposición de la ley pueden trabajar y quienes deben estar bajo un régimen especial de protección por su condición de persona en desarrollo, conforme lo establece el Artículo 147 del Código de Trabajo.

El trabajo de menores también puede concebirse como el conjunto de actividades a las que desafortunadamente tienen que dedicarse muchas personas que aún no han alcanzado la mayoría de edad, ya sea para su sustento propio o para coadyuvar al sustento económico de sus familias.

Sin embargo, cuando en este tipo de actividades se encuentran presentes las condiciones extremas como la explotación, discriminación, intolerancia, irregularidad de horarios, así como los bajos niveles de remuneración y el elevado riesgo para sus vidas que pueda ser peligroso, entorpecer su educación, recreación, nocivo para su salud, para su desarrollo físico y mental, espiritual, moral o social, entonces el trabajo se revierte en contra del desarrollo de la personalidad del menor.

1.2. 2 Trabajador infantil

“El niño o niña menor de 14 años de edad, que a través de su actividad contribuye a la satisfacción de las necesidades propias y de la familia, en el sector formal, en la esfera de la reproducción material de la familia y otras modalidades del sector informal o como estrategia de vida”.

1.2.3 Trabajador adolescente

De acuerdo al Código de la Niñez y la Juventud, Decreto No. 78-96, Artículo 62, “...se entiende por jóvenes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de jóvenes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, así como acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela”.

1.2.4 Patrono

“Patrono es la persona, natural o jurídica dueña o propietaria de una explotación industrial o comercial, donde se presta un trabajo por otras personas”.

En resumen, por patrono o empresario se designa a aquella persona que, en la relación laboral, recibe la prestación ajena, generalmente con fines de lucro, que contrata al trabajador para que le preste un servicio, con rigor técnico, el acreedor de la obligación de hacer en el contrato de trabajo, la persona que da el salario y que puede ser una persona individual o jurídica”.

1.2.5 Trabajo

En significado muy general puede entenderse por trabajo el esfuerzo humano, sea físico, intelectual o mixto, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. También, toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. En sentido material, se designa como trabajo la operación de una máquina, aparato, utensilio o herramienta, aplicada a un fin.

1.2.6 Familia rural

Se desenvuelve en la aldea, el caserío, la finca o la gran empresa agrícola. La aldea y el caserío constituyen lugares de residencia natural, de la familia y que en algunas ocasiones cuentan con servicios públicos mínimos de educación y salud, mientras que la finca es el lugar donde la cabeza de familia o la familia completa concurren por razones de orden laboral. Este tipo de familia se encuentra vinculada a actividades propias de la pequeña unidad de producción familiar y en el caso de la población indígena, también se dedican a actividades de artesanía y pequeño comercio.

1.2.7 Familia urbana

Se encuentra constituida por las villas y ciudades pequeñas, medianas y grandes. Este tipo de familias se encuentran vinculadas a diversas actividades ocupacionales como: talleres artesanales familiares pequeños y medianos, pequeño y gran comercio, industria, empleados en los sectores administrativos privados y públicos, así como medianos y grandes empresarios.

La población urbana ha crecido exorbitantemente a lo largo de los últimos años, atraída por el proceso de industrialización impulsado en los años 60 y la concentración de servicios en la ciudad de Guatemala, y por el otro, por el proceso de expulsión de grandes grupos de población rural, derivado de la rigidez de una estructura agraria concentradora. A

esto se sumó en los años 70 la movilización masiva de población del campo a la ciudad capital con ocasión del terremoto de 1976. En la década de los 80 a lo anterior se unió una movilización considerable de población desplazada de las zonas de conflicto armado.

Gran porcentaje de familias guatemaltecas no reconoce las labores que los menores realizan como trabajo. El problema central no es si los menores trabajan o no, sino qué tanto aportan al sostenimiento del hogar. Consecuencia de ello es que muchos de los trabajos realizados por los menores son asumidos simplemente como ayuda, sin embargo, estos trabajadores en términos generales, tienen claro que laboran para ayudar el sostenimiento de la familia.

1.2.8 Etnia en el trabajo de menores

En las regiones con mayor densidad de población indígenas altas de menores que se incorporan desde los 12 años de edad en el trabajo doméstico y en las labores productivas de la familia, las cuales aprenden al lado de sus familiares.

El trabajo de menores en las comunidades indígenas adquiere diferentes connotaciones, desde el trabajo como valor y norma de la cultura, hasta las formas de trabajo explotador, de alto riesgo y con pérdida de las oportunidades de educación formal para los menores.

El trabajo como valor y norma se inscribe en la cultura indígena dentro de los métodos o modalidades de la educación indígena a través de la observación, la imitación y la recepción de consejos, como medio para transmitir los conocimientos entre generaciones.

1.2.9 Características básicas

El trabajo de menores es generado por el desempleo, la falta de fuentes de trabajo para el adulto por una cultura que permite y favorece este tipo de actividades, además son mano de obra barata y competitiva, pues han demostrado mayor productividad, resistencia para horarios cargados, tolerancia al mal trato y no reclamo a las malas condiciones de trabajo, lo cual favorece los ingresos del empleador. Esta situación generalmente es producida por el desconocimiento de los derechos y de las normas laborales por parte de los padres, los empleadores y los empleados.⁵

De igual forma la carencia de una conciencia de rechazo al trabajo de menores la falta de sanciones, el constante descontrol y la inexistencia de promoción social a favor de los derechos de los menores, también son la base de esta problemática. Sin embargo, el trabajo de menores cuenta con una serie de características que demuestran no sólo el beneficio que puede llegar a representar esta actividad para ellos, sino también el sacrificio que requiere este tipo de actividades, los daños, riesgos y peligros que conlleva su ejecución y desde luego lo alarmante que representa su crecimiento.

⁵ **Tratado elemental de derecho social**, (Madrid, 1934), pág.403 y 404

1.2.10. Categoría ocupacional en el trabajo de menores

Casi todos los trabajadores son asalariados. El porcentaje mayor de los menores trabajadores se desempeñan como trabajadores familiares no remunerados, cantidad que se incrementa en el área rural. El resto se encuentra como obreros o empleados no calificados y en un porcentaje menor trabajando por cuenta propia. Cabe destacar que las trabajadoras menores participan en mayor proporción que los trabajadores menores. En la categoría de obreras o empleadas, confirmando su creciente incorporación, al mercado de trabajo debido a que buscan la seguridad del trabajo asalariado, especialmente en el servicio doméstico.

1.2.11. Actividades en el trabajo de menores

Cuatro de cada cinco menores que trabajan, se ubican en el sector rural agrícola. En este tipo de actividades se incluyen los que realizan labores económicas con sus propias familias en sistemas de producción de autoconsumo y los que laboran en las diferentes fases del cultivo y cosecha de productos tradicionales y no tradicionales de exportación.

Otras ramas de actividad dentro de la estructura del trabajo de menores son: los servicios comunales, la industria manufacturera y textil, el comercio y la construcción. Los trabajadores menores se ubican mayoritariamente en las actividades agrícolas, la industria

manufacturera y la construcción mientras que las trabajadoras lo hacen en la agricultura, los servicios comunales y la industria manufacturera.

1.2.12 Jornada laboral en el trabajo de menores

El Código de Trabajo establece que la jornada laboral para los mayores de 14 años no puede ser mayor de siete horas diarias, ni exceder de 38 horas a la semana y para quienes tengan 14 años o menos, la jornada de trabajo no puede ser mayor de seis horas diarias, ni exceder de 32 horas a la semana, sin embargo tres cuartas partes de ellos laboran más horas a la semana de los límites establecidos legalmente, especialmente las menores, quienes llegan a trabajar más de 10 horas de la semana, combinando sus labores en casa. El mismo cuerpo legal prohíbe a los menores llevar a cabo trabajo nocturno, realizar jornadas extraordinarias, trabajo diurno en cantinas u otros establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato y el trabajo diurno en lugares insalubres que ponen en riesgo su salud y dignidad.

1.2.13. Salario en el trabajo de menores

El nivel de explotación laboral al que se encuentran sometidos los menores trabajadores es preocupante, debido a que normalmente perciben remuneraciones inferiores al salario específico de la población indígena, el adolescente es considerado ya como una persona adulta.

1.2.14. Migración estacionaria en el trabajo de menores

La mayoría de familias campesinas tienen a desplazarse para vender su fuerza de trabajo desde el oriente hasta los pequeños minifundios del occidente y desde la enorme dispersión de la población del norte del país hasta los grandes latifundios del sur, donde se concentra la mayor cantidad de trabajadores agrícolas.

Como consecuencia de las migraciones y del diferente desarrollo socioeconómico de las regiones, la población se encuentra distribuida desigualmente en el territorio de la República, lo que origina una concentración de oportunidades, principalmente de empleo y de consumo en unos pocos departamentos. Las regiones norte, noroccidente y parte de la suroccidente, evidencian menor grado de desarrollo, comparado con el resto del país, ya que también concentran casi la mitad de la población especialmente indígena rural.

1.2.15 Educación en el trabajo de menores

Sin lugar a dudas la educación constituye un factor fundamental de desarrollo en los menores, debido a que a mayores grados de escolaridad y profesionalidad de los recursos humanos, se da mayor viabilidad al desarrollo individual y colectivo de una nación, articulándose una vía de acceso e inserción a las estructuras económicas, políticas y sociales.

Además, se considera que la educación ha sido uno de los instrumentos más eficaces para abolir en la práctica el trabajo de menores.

Las estadísticas sobre educación y alfabetización en el mundo en desarrollo presentan un cuadro deprimente y las desventajas que esta situación impone a los individuos y las sociedades enormes. Es evidente que los menores escolarizados tienen menos problemas al momento de contar con un empleo o trabajo.

En la mayoría de familias donde se carece de educación formal, no existe intención de que sus hijos estudien, ya que éstos sustituyen el tiempo de la escuela por trabajo, lo cual incrementa el círculo de pobreza.

Para los menores trabajadores la educación pareciera no tener ningún interés, pues la mayoría refleja un escaso o bajo nivel de escolaridad, lo que también se debe a la carencia de estímulos escolares y a la falta de promoción por parte de las autoridades correspondientes.

No obstante nuestra Constitución Política establece que la educación primaria es obligatoria y gratuita, no todos los menores guatemaltecos asisten a ella. En el año 1999, de un total de 1,828,413 menores entre siete y 12 años (edad escolar para asistir al nivel primario) solamente inscribieron 1,616,380 alumnos y alumnas, lo que significa que el 11.6% queda fuera

del sistema educativo. El acceso a la educación secundaria es todavía más restringido, ya que para el ciclo básico la cobertura fue tan sólo el 29.8% y para el nivel diversificado el 12.6%.⁶

Para los menores el dedicarse a trabajar les impide estudiar, considerando que el sistema educativo los excluye, ya que no existen ciclos educativos que se ajusten a calendario regionales (caso del sector agrícola) y mucho menos políticas para recibir o reingresar a quienes abandonan la escuela por tener que trabajar, lo cual ha provocado una mayor deserción escolar.

Actualmente Guatemala ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayores índices de analfabetismo. En el área rural, de cada 10 habitantes siete son analfabetos y en el área urbana, de cada 10 habitantes tres son analfabetos.

En todas las regiones del país se registra con diferente grado de intensidad el efecto directo del trabajo de menores en la educación pero es en las regiones del noroccidente y norte (principalmente en los departamentos de El Quiché y Alta Verapaz) donde se observan las tasas más altas de menores que no atienden la educación formal por causa del trabajo. Estas regiones tienen características similares, con los indicadores socioeconómicos más bajos de toda República: analfabetismo, salud, desnutrición e ingreso por persona, las dos son regiones prioritarias dentro de las acciones de los Acuerdos de Paz. Los

⁶ Convenio OIT, **Síntesis de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Guatemala.**

indicadores se acentúan en las poblaciones indígenas y entre ellas todavía más en las mujeres, llegándose a extremos con un 76% de analfabetismo en el área Ixíl.

El sector educativo guatemalteco presenta grandes deficiencias y notorias precariedades particularmente en el área rural. El ausentismo, la deserción, la repitencia y la edad fuera de los límites de los menores que no se incorporan oportunamente al sistema escolar, es el resultado de la escasa cobertura y oferta educativa que no responde a las necesidades de la población escolar.

En el trabajo de alto riesgo, los menores están expuestos a los mismos peligros que los adultos donde la supervivencia y la conservación de la integridad física, son tan importantes para ellos como para los adultos.

Las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los menores, distintas de las de los adultos, los hacen más vulnerable a los riesgos que encierra este tipo de trabajo. Los efectos sobre la salud pueden ser mucho más catastróficos en el caso de los menores, ya que daña irreversiblemente su desarrollo físico y mental, con las graves repercusiones más tarde en su vida adulta. Por ejemplo el acarrear cargas pesadas o tener que adoptar posiciones forzadas, puede deformar o lastimar definitivamente el cuerpo en crecimiento del menor.

En Guatemala existe un segmento de la población de menores que para sobrevivir económicamente, llevan a cabo actividades laborales con altos riesgos de sus vidas, sujetas a

ambientes inadecuados, en la que se exponen a diversidad de peligros y donde no existe control ni sujeción legal. Estos menores se encuentran expuestos a innumerable riesgos para su salud, física, mental, moral y social, donde destaca: El uso inadecuado de herramientas (machetes, instrumentos filosos y punzantes, piochas, etc.) la posible intoxicación por el manejo y absorción de sustancias químicas de los fertilizantes que se usan en la actividad agrícola, así como el manipuleo de pólvora y sustancias altamente explosivas en la industria del cohete.

El trabajo de alto riesgo tiene mucha relación con el trabajo de la cal, recolectores de basura, la agricultura, construcción picado de piedra, carpintería, mecánica, cohetería, bares o cantinas, ventas ambulantes, limpiar vidrios de carros en las esquinas, vender periódicos y otras actividades ocasionales. En este sentido se puede afirmar que muchos de los casos donde los menores se encuentran en mayor riesgo, es cuando desarrollan actividades en la calle y en horas inapropiadas de la noche.

Un estudio realizado en 1989, y actualizado en 1998 por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, indica que los menores de cinco a 14 años son los más afectados por accidentes laborales. Establece que el sector agrícola es el que presenta mayor índice de accidentes y que las causas que en mayor número los provocan son: los objetos pesados, el transporte, los objetos cortantes y los machetes. Del total de casos de accidentes, las lesiones de miembros superiores e inferiores presentaron los mayores porcentajes.⁷

⁷ Organización Mundial de la Salud, **El trabajo de los niños: riesgos especiales para la salud, serie de informes técnicos**, (Ginebra 756)

1.3. Formas peligrosas del trabajo infantil

1.3.1 Trabajo de alto riesgo

Los menores trabajadores son parte de una realidad que aún es desconocida en la sociedad guatemalteca, sin embargo, este tipo de actividades los convierte en el sector de trabajadores más desprotegido y vulnerable, expuestos a elevados grados de morbilidad y mortalidad, propiciados por las labores que desempeñan y las condiciones del ambiente donde trabajan.

En el trabajo de alto riesgo, los menores están expuestos a los mismos peligros que los adultos (cuando se hallan en la misma situación), donde la supervivencia y la conservación de la integridad física, son tan importantes para ellos como para los adultos.

Las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los menores, distintas de las de los adultos, los hacen más vulnerables a los riesgos que encierra este tipo de trabajo. Los efectos sobre la salud pueden ser mucho más catastróficos en el caso de los menores, ya que daña irreversiblemente su desarrollo físico y mental, con las graves repercusiones más tarde en su vida adulta. Por ejemplo el acarrear cargas pesadas o tener que

adoptar posiciones forzadas, puede deformar o lastimar definitivamente el cuerpo en crecimiento del menor.⁸

En Guatemala existe un segmento de la población de menores que para sobrevivir económicamente, llevan a cabo actividades laborales con altos riesgos de sus vidas, sujetas a ambientes inadecuados, en la que se exponen a diversidad de peligros y donde no existe control ni sujeción legal. Estos menores se encuentran expuestos a innumerables riesgos para su salud, física, mental, moral y social, donde destaca: El uso inadecuado de herramientas (machetes, instrumentos filosos y punzantes, piochas, etc.) la posible intoxicación por el manejo y absorción de sustancias químicas de los fertilizantes que se usan en la actividad agrícola, así como el manipuleo de pólvora y sustancias altamente explosivas en la industria del cohete.

El trabajo de alto riesgo tiene mucha relación con el trabajo de la cal, recolectores de basura, la agricultura, construcción, picado de piedra, carpintería, mecánica, cohetería, bares o cantinas, ventas ambulantes, limpiar vidrios de carros en las esquinas, vender periódicos y otras actividades ocasionales. En ese sentido se puede afirmar que muchos de los casos donde los menores se encuentran en mayor riesgo, es cuando desarrollan actividades en la calle y en horas inapropiadas de la noche.

⁸ Convenio OIT, **Convenio y recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil**, San José Costa Rica, 1999, pág.12, 13 y 14

En un estudio realizado indica que los menores de cinco a 14 años son los más afectados por accidentes laborales. Establece que el sector agrícola es el que presenta mayor índice de accidentes y que las causas que en mayor número los provocan son: los objetos pesados, el transporte, los objetos cortantes y los machetes. Del total de casos de accidentes, las lesiones de miembros superiores e inferiores presentaron los mayores porcentajes, siendo los departamentos de Santa Rosa, Baja Verapaz, el Progreso, Izabal y Sacatepéquez, los que presentaron una tasa mayor de accidentes.

1.3.2 Sectores de trabajo de alto riesgo

- Sector productivo de la cal y pica piedra
- Sector Productivo de café y otros productos agrícolas
- Maquila, industria y talleres
- Sector construcción
- Sector pólvora
- Prostitución, trabajo en bares, venta y tráfico de drogas
- Sector reciclaje de basura⁹

⁹ Convenio 182 de (OIT)

1.3.3 Consecuencias del trabajo infantil

El trabajo de menores en Guatemala, merece atención en términos económicos, sociales, políticos y culturales, debido a que la ocultación y la invisibilidad en este tipo de labores se incrementa diariamente, en descontrol ante la insuficiente presencia institucional y la falta de vigilancia legal para regularlo, lo que hace considerarlos como a pieza más frágil y/o explotable.

Una de las razones por las cuales los gobiernos y la sociedad se han esforzado por contener las formas más perniciosas de trabajo de menores es que estos no son a menudo visibles.

Por consiguiente, todo intento de proteger a los menores contra los riesgos inherentes a su trabajo tiene que empezar dando visibilidad a lo invisible, sacando a la luz y dando a conocer a la opinión pública tanto a los menores que trabajan como los peligros que corren.

La causa del trabajo menores en la población mestiza se debe a su alto y creciente estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbano

marginales. Esta situación ha repercutido en las poblaciones Mayas, Xincas y Garífunas, agregando en ellas violencia, desarraigo y marginación.

Sin embargo, el trabajo de menores en las poblaciones indígenas es alentado por elementos culturales, tal como considerar que el acompañamiento del menor a las actividades del padre y de la menor a las actividades de la madre, es educativo e inductivo en la formación de las responsabilidades que se adoptará como futuro adulto.

El “Plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección a la adolescencia trabajadora”. Establece que los factores que inciden en la temprana incorporación de los menores al trabajo son: la pobreza de las familias, los salarios mínimos bajos, el desempleo y subempleo de los adultos, la general aceptación del trabajo de menores y la falta de servicios sociales básicos de carácter universal.

El texto “La situación de la niñez en Guatemala” de CIPRODENI, indica que las condiciones que históricamente han sido creadas y perpetuadas por los gobiernos, generando como consencuencia altos niveles de pobreza, el bajo acceso e incorporación al sistema educativo, las altas tasas de deserción y promoción escolar y la falta de interés de sistema educativo por parte de los menores y menores trabajadores, son los factores que los involucran en este tipo de actividades.

UNICEF en su texto “trabajo infantil en el marco de la globalización de la economía de Guatemala” establece que las familias con un alto número de hijos en donde predomina la vivienda improvisada o formal con altos índices de hacinamientos, el bajo nivel de escolaridad de los padres de los menores y el ingreso familiar bajo; son los perfiles de los hogares de menores guatemaltecos que trabajan.

Mientras tanto el “informe 2001: “Situación de la niñez en Guatemala” de la ODHAG, manifiesta que los factores influyentes en el trabajo de menores son: la pobreza, extrema pobreza, los cabezas de familia son analfabetas o con escasa preparación educativa, alcoholismo y/o drogadicción en las familias de los menores, problemas económicos, violencia política, patrones culturales de crianza, políticas económicas de ajuste estructural implementadas por el gobierno, el desconocimiento del marco jurídico y la desfragmentación de la familia.

CHIDHOPE en su texto, menores trabajadores y de la calle en mesoamérica establece que los factores principales que inducen a los menores a trabajar son: porque había que llevar dinero a casa, porque el menor tomó la decisión de trabajar y ganar dinero, por encontrarse en edad de trabajar, porque le gustaba salir a la calle, por encontrarse mal en los estudios, habían problemas en su casa y porque los amigos lo convencieron.

Según el texto “el trabajo infantil: “lo intolerable en el punto de mira” de la OIT, indica que las causales de dicho fenómeno social son: La pobreza, la tradición de que los hijos

sigan los pasos de sus padres, el endeudamiento o la amenaza de endeudamiento en las familias y la oferta y demanda del trabajo de menores.

Finalmente el texto “perspectivas de niños y niñas sobre sus vidas laborales” establece que los factores principales que inducen a los menores a desarrollar actividades en el ámbito laboral son: Por los beneficios económicos del trabajo (ganar dinero), para cubrir costos básicos de alimentación, ropa y escuela, para proporcionar apoyo económico a sus familias, entrenamiento de destrezas, independencia, autoestima y por amistad o divertirse.

Partiendo del contexto del presente fenómeno social y fundamentados en las investigaciones anteriormente citadas, se puede afirmar que los siete factores principales que obligan a los menores trabajadores a desarrollar actividades en el sector formal o informal de la economía guatemalteca son:

- Pobreza y extrema pobreza.
- Patrones culturales de crianza.
- Bajo nivel escolar de los padres.
- Falta de interés en el sistema educativo por parte de los menores.
- Salarios mínimos bajos.
- Necesidad de llevar dinero a casa y apoyar a la familia.
- Voluntad de trabajar y ganar dinero.

CAPÍTULO II

2. Niñez trabajadora

2.1 Niño, niña y adolescente

La Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Estado de Guatemala en 1990, en su artículo 1º. Entiende por niño o niña a todo ser humano menor de 18 años de edad. Sin embargo, en materia de trabajo Guatemala, en su Constitución Política (Art. 102 inciso L) fija la edad mínima de admisión al empleo en los 14 años. La posterior ratificación del Convenio 138 de OIT se asienta y reafirma el postulado constitucional.

Con base en ello y a efectos del cumplimiento de los objetivos del presente plan nacional, se usa el concepto de niños y niñas para referirse a las personas menores de 14 años de edad y el concepto de adolescencia para referirse a personas de 14 años cumplidos y menores de 18 años.

Los lineamientos propuestos por el presente plan nacional se enmarcan en la Convención sobre los derechos del niño, fundamentada en la doctrina de protección integral, que implica reconocer que:

- Los niños, niñas y adolescentes son plenos sujetos de derechos.

- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales y en consecuencia las acciones de protección deben ser incluyentes y dirigirse hacia todos ellos y ellas, proporcionando el acceso equitativo a oportunidades que les permitan ejercer sus derechos de acuerdo a sus particularidades necesidades.
- El interés superior del niño, la niña y de la adolescencia atribuye a sus derechos el carácter de prevalentes y asigna a los adultos la responsabilidad de crear las oportunidades psicosociales y materiales para su pleno ejercicio.
- Familia, Sociedad y Estado son responsables del desarrollo armónico e integral de la niñez y adolescencia.
- Las instituciones a través de su gestión de políticas públicas deben constituirse en agentes de promoción social y de desarrollo humano para la niñez y la adolescencia.

2.2 Definición de niñez

Comprende de los seis a los 11 años. En esta etapa el menor ha conquistado determinadas capacidades, pues forja ciertas cualidades y adquiere conocimientos sobre su realidad circundante que hace más compleja la relación del menor con su medio. Al mismo tiempo desarrolla determinadas actitudes sobre el mundo y la vida. Dicha etapa corresponde a la escolaridad primaria.¹⁰

¹⁰ Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala, pág.11

En la niñez, uno de los principales rasgos es que el menor va adquiriendo un mayor nivel de autonomía respecto a la familia, como parte del proceso de formación de su personalidad. La educación adquiere a partir de esta etapa, un significado importante, debido a que el menor incursiona en forma decisiva en el mundo de los símbolos: de la cultura, de la técnica, las ciencias y las artes. En esta etapa de la vida el eje de su existencia deja de ser la familia y pasa a ser la escuela.

De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, Artículo uno, “Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad”. En nuestra opinión, esto se refiere a que no en todos los países la mayoría de edad se alcanza a los 18 años. En algunos, dicha mayoría se alcanza a los 21 años.

Ahora también, el Artículo dos del Código de la niñez y la juventud indica que se considera niño o niña, a toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos, y joven a toda persona desde los dos años hasta que cumpla los 18 años de edad. Lo cual nos muestra un criterio diferente en cuanto a la definición de niño.

2.3 Derechos de la niñez

La Convención sobre los derechos del niño, en su Artículo 32 dice: “Los estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra

el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental espiritual, moral o social”.

Además la Constitución Política de la República establece en su Artículo 2 que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la república el desarrollo integra de la persona.

Por lo mismo los niños tiene derecho a desarrollarse desde que están en la etapa de escolaridad asistiendo a una escuela, esto les va a dar una mejor oportunidad de trabajo cuando sean adultos. El Estado es responsable de esto ya que los grandes índices de corrupción en un país tan pequeño y la no obligatoriedad de asistir a una escuela por parte del mismo, que no tiene programas de asistencia para los padres que no tiene ningún grado de escolaridad lo que los hace pensar que sus hijos tiene que trabajar para ayudarlos económicamente no les interesa que éstos mejores en su desarrollo intelectual, social, moral etc. Además los niños tienen derecho a ser respetados como tales y no ser victimas de personas sin escrúpulos que los mandan a trabajar para ellos, que no les brindan lo necesario como alimentación, vestido, vivienda, educación, recreación, etc. Las políticas del Estado están centradas en la clase dominante y no les interesa mejor la calidad de vida de la gran mayoría, quienes representan la mano de obra no calificada, para enriquecer más a la clase dominante. Las leyes están diseñadas para responder a los intereses de los que son explotadores de adultos, adolescentes y niños.

Uno de los derechos más elementales de todo ser humano es la educación, pero ésta como parte ideológica del Estado, juega un papel central para captar, desviar, desvirtuar y

desarticular fuerzas sociales concretas que permiten al ser humano desenvolverse en lo económico, social, político y cultural.

Otro de los derechos del todo ser humano es la salud, y los indicadores de salud en nuestro país son desfavorables si los comparamos con otros países de Latinoamérica. La tasa de mortalidad de la niñez y la esperanza de vida, han mejorado muy lentamente, no toda la población refleja las desigualdades reales.

Un porcentaje mínimo tiene acceso a servicios hospitalarios, y el resto se encuentra en situación precaria. Si se toma en cuenta esta última, un servicio de salud deficiente conlleva repercusiones negativas en cuanto a la calidad del nivel de vida, provoca en los niños ausentismo escolar, bajo rendimiento, reduce su productividad laboral. La pobreza es un factor que provoca condiciones insalubres.

El niño del medio rural por situación económica familiar se integra tempranamente al trabajo agrícola, donde su mano de obra es requerida muchas veces más que la del adulto, por tener un desenvolvimiento más rápido en algunas tareas específicas y por los bajos salarios. Sin tomar en cuenta se expone a riesgos como contacto con plaguicidas, accidentes con maquinaria, mal trato, dormir hacinadamente, además deficientes hábitos higiénicos. Todo ello son factores que afectan su salud.

El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales. Las Naciones Unidas han proclamado una declaración de los derechos del niño para que puedan tener una infancia feliz y gozar de sus derechos y libertades.

En nuestro medio pocas veces goza el niño agrícola de estos derechos, no tiene el privilegio del control de su salud y si logra prestaciones del seguro social, solo puede tener derecho si verdaderamente está enfermo y es atendido para un determinado problema, sin ser visto integralmente. La mayoría de los patronos no les dan el privilegio de su beneficio del seguro, y utilizan los servicios de salud estatales en caso de emergencia.

El niño, niña y adolescente labora en compañía de su padre o hermano, pero en otros casos los colonos contratan familias campesinas indígenas, completas, las cuales cuando les pagan su jornal lo gastan en lamisca zona donde laboran, en negocios que son propiedad de los patronos o contratistas y al final de la cosecha están otra vez en situación precaria o son deudores para la próxima cosecha. Ante la situación expuesta solo podemos decir que el niño campesino agricultor perjudica su desarrollo físico, mental y social al cual tiene derecho y del cual nunca gozará.

Los niños trabajadores no tienen una buena salud, muchos de ellos no están bien nutridos, tienen parasitismo intestinal, en general una salud desequilibrada que conlleva en algunos casos a una vida adulta con cierta patología. Debe entenderse la salud como el completo bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de enfermedades.

Es preocupante que no se aplique una legislación en beneficio de la salud de esta población, que es el futuro de nuestro país. Deberían existir programas educativos en cuanto a prevención y fomento de su salud.

2.4 Condiciones laborales de los menores

Las condiciones en que se encuentran inmersos los menores trabajadores se caracterizan por el incumplimiento del Estado y la parte patronal, lo que ha permitido que se incorporen al trabajo a una temprana edad, realicen jornadas más allá de los horarios legalmente establecidos, perciban salarios por debajo de lo que la legislación estipula para otros trabajos similares no tengan acceso a prestaciones que en derecho les corresponden, a la seguridad social, se vean discriminados por género, etnia y edad, trabajen en ambientes peligrosos e insalubres, deban usar herramientas y utensilios de manejo difícil, tengan un limitado o ningún acceso a la educación, a los servicios básicos de salud y enfrenten inestabilidad laboral.

2.5. Riesgos en el trabajo de los menores

Los menores trabajadores se encuentran vinculados con el concepto de alto riesgo para sus vidas, debido a que en la mayoría de sectores y actividades laborales investigadas por distintas organizaciones guatemaltecas, se evidencia la peligrosidad del trabajo que desempeñan y que generalmente se relaciona con: heridas, quemaduras, aplastamiento, fracturas y esguinces, asfixia, intoxicaciones, excoiaciones, amputaciones, enfermedades gastrointestinales y de las vías respiratorias, oculares, electrocución y hasta la muerte.

CAPÍTULO III

3. Sectores que concentran un gran número de trabajadores menores de edad.

3.1 Sectores de cal

La cal tiene un valor cultural significativo, debido a que la misma tiene mucha presencia en la vida cotidiana de los pueblos, quienes desde tiempo atrás la utilizan en la preparación de tortillas. La cal también es utilizada para actividades agrícolas, preparación de bebidas fermentadas, embellecimiento de exteriores de inmuebles, evitar la contaminación ambiental de letrinas, proteger los troncos de los árboles de infestaciones de insectos, para curar gusaneras en la ganadería, para la fabricación de jabón, la señalización en diversidad de campos deportivos, etcétera.

La labor de la cal es una actividad que ha sido herencia de padres, a hijos e hijas desde hace muchos años en la cual se transfieren los conocimientos adquiridos. Este trabajo se ha realizado como consecuencia de la crisis socioeconómica en que viven muchas familias; sin embargo, ha sido invisible por padres, madres y empleadores, a tal grado que su participación continúa siendo un riesgo muy elevado para la seguridad personal de cada individuo que se involucre.

Las caleras a diferencia de otras actividades consideradas de alto riesgo, se diferencian por la construcción de los hornos. Estos se encuentran contruidos sobre el suelo

con una abertura central de aproximadamente 3 metros de profundidad y una pequeña abertura a un lado del fondo de los hornos. Esta abertura sirve como respiradero y los hornos son cimentados con rocas dependiendo de la cantidad que estos tengan, existiendo desde 60 a 600 quintales de capacidad.

Normalmente los hornos están construidos en los patios de las casas o en terrenos muy cercanos a las viviendas, lo que representa un alto riesgo no sólo para los que trabajan en ellos, sino para todos los habitantes de las casas cercanas. En determinadas temporadas la participación de menores es mayor y en el período de la elaboración cuenta mucho la edad de estos, quienes se incorporan desde los 6 años. La actividad de la cal consta de 4 etapas.

a. Primera Etapa

Inicia con el acarreo de la piedra para la quema posteriormente el acarreo de leña para los hornos. Contando con la materia prima, ésta se transporta en camiones o es acarreada por los menores, sin embargo, este proceso se convierte más difícil de realizar en temporadas de invierno y cuando crecen los ríos.

b. Segunda Etapa

Consiste en el llenado del horno cuando la materia prima se encuentra lista.

c. Tercera etapa

Son las vigiliadas realizadas durante la quema por parte de los menores y adultos, las cuales tienen un proceso que dura aproximadamente de tres a cinco días. En esta etapa se duerme durante el tiempo que dura el proceso de la quema y en los lugares donde se encuentran ubicadas las caleras (a la intemperie). Esta participación es peligrosa, pues se exponen a los riesgos que implica la elaboración de la cal y al riesgo de dormir por horas en zonas despobladas.

Los menores que asisten a esta etapa, abandonan sus estudios temporalmente y cuando logran incorporarse, lo hacen con un completo estado de cansancio provocado por la prolongada etapa que dura la quema de la piedra.

d. Cuarta etapa

Esta última etapa se inicia con la extracción de la cal y el llenado de los costales. En esta etapa los menores se exponen a quemaduras, ya que son introducidos en las aberturas de los hornos para obtener la cal. Posteriormente participan en el llenado de los costales para ser pesados e iniciar el proceso de comercialización del producto.

Independientemente de la etapa del trabajo en que participen los menores, corren el mismo riesgo de daños físicos y mentales como consecuencia de la labor que realizan, ya que la cal es dañina para cualquier individuo, pues al tener un contacto directo con carbonados y con

calcio (elementos que contienen la cal), se está predisponiendo el cuerpo para un cambio en el PH lo que provoca formaciones de cálculos en distintas partes del cuerpo, debido a que la temperatura que mantiene el cuerpo produce una reacción térmica que da como resultado quemaduras en las partes externas del cuerpo y en las mucosas. Asimismo, están expuestos a sufrir hemorragias como síntomas de intoxicación al mantenerse en constante inhalación de la cal viva, quemaduras en el cuerpo ocasionando llagas en el cuero cabelludo (al extremo de caerse el cabello), catarros, tos persistente, dolor de espalda, dolor de riñones, fatiga y dolores musculares.¹¹

3.1.1 Daños que produce trabajar la cal y la piedra

Los daños a que se encuentran expuestos los menores trabajadores son en el sector productivo de la cal y piedra:

- Accidentes oculares y del rostro por voladura de esquirlas.
- Asfixia, irritación de ojos, oídos y fosas nasales.
- Dolencias dorso-lumbares y renales.
- Fracturas
- Heridas o lesiones por el uso de herramientas punzantes.
- Peladuras en la espalda, quemaduras en el cuero cabelludo.

11. Celada Maria, **El Trabajo infantil y adolescente peligroso, identificación, ubicación y definición**, pág.22

3.2 Sector café

En el caso de las plantaciones de café, se exponen a enfermedades gastrointestinales por la ingestión de alimentos fríos e insalubres, también enfermedades respiratorias agudas, cansancio y desnutrición. Además se exponen a contraer enfermedades como el dengue, el paludismo y otras cuyos sectores multiplican en estos ambientes.

Están expuestos también a otro tipo de riesgos y peligros, como dislocaciones, fracturas, heridas, mordeduras de serpientes, piquetes de avispas, arañas y alacranes.

A pesar de la baja actual en los precios del café, históricamente su producción ha implicado para el país bastas extensiones dedicadas a su cultivo (cinco millones de manzanas a excepción de Totonicapán, todos los departamentos del país lo producen), abundante mano de obra y un rubro importante de exportación.¹²

Guatemala ocupa el cuarto lugar en el ámbito mundial entre los países productores de café logrando en 1995 aportar el 12% del producto interno bruto (PIB) del país.

12. **Ibid**, pag. 24

El cultivo del café tiene un proceso complejo y dura todo el año, sin embargo es hasta la fase de recolección de la cosecha, o corte de café, en que se absorbe mayor cantidad de mano de obra de menores, tanto masculina como femenina. También es común que las familias enteras migren hacia las fincas de café y que los menores se sumen a la producción para participar en todas sus fases.

La producción del café se lleva a cabo con un canasto que se sujeta con un mecapal o cincho, a la cintura, allí se deposita el grano para cargarlo con comodidad y cuando posee un peso de aproximadamente 15 libras lo depositan en un costal. Luego lo cargan en su espalda hasta el lugar donde les pesan y reciben el producto. Finalmente hacen cola en el lugar donde pesan el café, hasta de 1 hora y media, ya que son muchos los que entregan juntos el grano al finalizar la tarea del día.

Debido a su corta edad y su escasa estatura, necesitan gran destreza para cortar café que está en ramas altas, sin quebrarlas. En esta actividad los caporales son muy estrictos en que no se quiebren las ramas y el corte de café sea parejo.

Las distintas fases de la producción del café son:

- Peinado del terreno
- Poda del cafeto
- Fumigación y abono

- Corte del café
- Transporte del café cortado.

3.2.1 Daños que produce trabajar el café

- Accidentes por transporte en camiones.
- Acoso sexual.
- Afecciones respiratorias, reumáticas y gastrointestinales a causa de condiciones ambientales.
- Intoxicaciones por manejo de químicos.
- Lesiones corto-contundentes por el uso de machete.
- Lesiones en los ojos por golpe de las ramas.
- Lesiones erosivas por el agua y la pulpa.
- Lesiones por caídas con la carga
- Penetración corporal accidental con estacas.
- Picaduras y mordeduras de insectos, arañas y serpientes.

3.3 Sector de la construcción

En la construcción existen tres grupos característicos:

- Aprendices:

Comprende trabajadores entre los ocho y diez años de edad.

- Ayudante de albañil

Comprende trabajadores entre los diez y 14 años de edad.

- Medias cucharas

Comprende trabajadores de 14 años en adelante.

3.3.1 Etapas de la construcción

Las etapas más importantes de la construcción son:

- Repello
- Levantado de paredes
- Fundición
- Apertura de zanjas y cimientos
- Construcción de pozos
- Elaboración de columnas y costillas de hierro.
- Uso y manejo de materiales de construcción.

3.3.2 Daños que produce trabajar en la construcción

- Asfixia o soterramiento.

- Caída de andamios y escaleras.
- Contusiones y heridas corto contundentes con las herramientas.
- Electrocuaciones.
- Penetración de mezcla en los ojos y manos.
- Traumas y lesiones con materiales de construcción.

3.4 Menores del mercado

El trabajo de de los menores en el mercado no se circunscribe únicamente a la carga y descarga de productos, sino que involucra todo tipo de actividades como: ofrecer productos, vender comida, limpiar espacios de venta y la prestación de sus servicios a diferentes amas de casa para llevar sus canastos o bolsas con la mercancía adquirida, etcétera.

La mayor parte de menores dedicados a la carga y descarga de productos son del sexo masculino, aunque también se pueden encontrar personas del sexo femenino en esta actividad. Los menores más perjudicados oscilan entre 12 y 14 años de edad, debido a que su constitución física no les permite soportar cargas mayores de 100 libras. Los y las vendedoras de hortalizas, vegetales, frutas y flores, son regularmente indígenas que concurren a los mercados con sus hijos e hijas, quienes les ayudan en la venta ambulante de sus productos.

Normalmente los menores trabajadores en el mercado inician sus labores entre las cinco y la seis de la mañana, en que abren los mercados y empiezan a concurrir los camiones y camionetas de transporte público con los productos provenientes del interior de la república. Esta actividad continúa hasta las ocho o nueve de la mañana aproximadamente, hora en la que se toman un poco de tiempo para ingerir alimentos en dichas localidades, aunque para otros trabajadores esta actividad continúa hasta las tres o cuatro de la tarde.

Las labores de los menores en el mercado generalmente abarcan los siete días de la semana durante todo el año. Los días domingos exigen mayor actividad, lo que implica la falta de momentos de descanso, juego recreación y esparcimiento.

3.4.1 Daños que produce trabajar en el mercado

- Accidentes de tránsito
- Drogadicción
- Enfermedades gastrointestinales.
- Enfermedades de transmisión sexual.

3.5 Menores en la industria de la maquila

El impulso de la maquila en Guatemala, es una respuesta a diversas políticas económicas implementadas e impulsadas por países industrializados para reducir costos de producción, buscando mercados de trabajo en países subdesarrollados. Con esta modalidad se combina. En forma ventajosa para los empresarios, el capital y el trabajo para producir en función del mercado mundial.

Las maquilas son la producción industrial parcial muy especializada, en la que se importan piezas o productos semielaborados para ser ensamblados por fuerza de trabajo local, las que luego se exportan como productos terminados al mercado mundial.

Fundamentalmente el término “industria de la maquila”, implica gran porcentaje de empresas de capital extranjero (en la mayoría de casos es coreano) y gozan de muchas ventajas legales como la exoneración de impuestos. Estas empresas maquiladoras se encuentran ubicadas principalmente en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango.

Los aspectos característicos de algunas maquilas ubicadas en nuestro país son:

La agresividad del patrono, el maltrato dado en forma verbal y con hechos, la súper explotación de la mano de obra, el abuso de autoridad y los registros que se efectúan al personal en horas de entrada y de salida. También se caracterizan por poseer una población sumamente joven y predominante del sexo femenino.

Las actividades de la maquila se llevan a cabo en algunos casos en instalaciones peligrosas y en otros, en pequeñas bodegas o edificaciones para otros usos convertidas en plantas, las cuales tienen un espacio reducido para la cantidad de operarios que albergan y donde predomina la poca ventilación, exceso de calor, sanitarios insuficientes y en mal estado, carencia de agua potable, la inexistencia de comedores (que los obliga comer en las afueras de las plantas), locales poco higiénicos y el ruido que es un inconveniente constante en todas las plantas.

El estudio realizado por Cúmez Salazar y Chocoyo Chile (1997) indica que la maquila coreana ha recibido fuertes y permanentes críticas debido a los anómalos procedimientos laborales y la sobreexplotación de que son víctimas quienes trabajan en ellas. Establece que las denuncias y críticas documentadas realizadas por los trabajadores y las trabajadoras no han mejorado sustantivamente y que las arbitrariedades lejos de disminuir se han incrementado. De igual manera indica que en la medida que se instalan más empresas maquiladoras, las quejas han aumentado proporcionalmente. Finalmente reafirma que el número de maquilas coreanas ha venido creciendo en Guatemala, al punto de constituir casi el 50% del total que operan en la actualidad en nuestro país.

3.5.1 Daños que produce trabajar en la maquila

- Abusos

- Accidentes físicos por maquinaria o herramientas.
- Acoso Sexual
- Maltrato

3.6 Menores cuidadores y limpiadores de carros

Esta actividad que se realiza en la calle requiere de poca inversión inicial. a) cubeta de agua, b) cepillo plástico; c) jabones y detergentes; d) trapos; e) pasta para pulir y lustrar vehículos. Inicia aproximadamente a las nueve horas, que es hora promedio de ingreso al trabajo de la mayoría de empleados públicos y privados, oficina de profesionales, almacenes, etc. y finalizan aproximadamente a las cuatro o cinco de la tarde.

En la mayoría de los casos los menores inician esta labor a partir de los ocho años siendo acompañados y guiados por sus padres, quienes son los encargados de establecer las tarifas por los servicios que brindan y de recibir directamente el dinero ganado.

Los menores cuidadores y limpiadores de carros provienen de familias integradas, son hijos e hijas de padres con poca escolaridad y en general inmigrantes, habitan en casas o habitaciones alquiladas y en áreas marginales. La mayoría de estos trabajadores del sector informal, combinan jornadas de medio día de trabajo con jornadas escolares matutinas o

vespertinas, quienes en algunos casos llegan a concluir su educación primaria y a veces hasta continuar otros estudios.

3.7 Menores lustradores

Esta labor es exclusivamente de varones y también es realizada en las calles. Los menores empiezan a trabajar a partir de los seis o siete años de edad y en su mayoría pertenecen a hogares desintegrados, inmigrantes o del estrato social pobre o muy pobre.

La inversión requerida en este trabajo en algunas ocasiones es brindada por los padres a sus hijos y consiste en: a) caja de madera; b) betunes para zapato; c) tinta de diferentes colores; d) brochas y cepillos; e) tela para dar brillo.

Los puntos de trabajo, usualmente distantes de su hogar, suelen ser lugares donde se reúnen muchas personas como parques, calles principales, atrios de iglesias, aeropuertos, hoteles, terminales de autobuses, edificios estatales o municipales.

Los horarios de trabajo de los menores que tienen la posibilidad de combinar su trabajo con el estudio dependen de las jornadas escolares. En los casos en que estos solamente trabajan, el horario es de las siete u ocho horas a las 18:00 ó 19:00 horas. La ganancia percibida

durante el día la utilizan para cubrir los propios costos de reposición de insumos, alimentación, transporte, útiles escolares, ropa, calzado y en algunas ocasiones gastan en alguna diversión, entregando el resto de dinero a sus padres para el sostenimiento del hogar.

Para quienes trabajan y estudian, la vida laboral de un limpiabotas finaliza generalmente entre los 15 y 16 años, debido a que después de esa edad se inician en otro tipo de actividades que en algunos casos les permite concluir sus estudios.

3.8 Menores de la pólvora

Uno de los sectores productivos de mayor peligrosidad en Guatemala y que involucra a un considerable número de menores trabajadores es la industria del cohete, de las cuales el mayor número de éstas se encuentran concentradas en San Juan Sacatepéquez y San Raymundo.

La mayoría de los menores que trabajan en coheterías, provienen de hogares con familias numerosas en estado de pobreza y extrema pobreza. Los jefes de familia devengan salarios de sobrevivencia, por lo que los menores se ven obligados a trabajar para aportar algunos recursos económicos con el fin de mejorar las condiciones de vida familiar.

Los menores involucrados en la industria del cohete, pertenecen a un sector de la población laboral con características muy especiales, sobre todo por insertarse como pequeños

obreros en esta actividad desde muy temprana edad. Los menores de cuatro años de edad que en la mayoría de casos son menores del grupo indígena Cachiuel, colaboran en este tipo de trabajo recogiendo el tubo cortado y las mechas que caen en el suelo.

La pólvora utilizada en la fabricación de los cohetes es un producto compuesto principalmente por azufre, carbón y salitre. Esta mezcla es explosiva, tóxica y altamente inflamable, su manejo es de alto riesgo para cualquier persona que tenga contacto directo con ella, sobre todo en la fabricación de productos que contengan estos ingredientes.

En la empresa familiar de cohetes, el manejo y conocimiento sobre los riesgos lo asumen los padres, quienes lo transmiten a sus menores hijos y a otros menores que por necesidad se emplean con ellos. Estos a su temprana edad tienen pleno conocimiento de todo el proceso de producción y de los peligros que esta actividad encierra.

El trabajo en las coheterías lo realizan los menores por la tarde, postergando las tareas escolares y afectando su rendimiento. La jornada laboral de los menores que no asisten a la escuela y que trabajan todo el día comienza entre las seis y siete horas, utilizan una hora para almorzar y continúan hasta las 18:00 ó 19:00 horas dependiendo de la temporada de trabajo, para los menores de la pólvora que estudian, la jornada laboral se inicia entre las 13:00 y 14:00 horas y finaliza a las 18:00 ó 19:00 horas, sin embargo, cuando hay pedidos o celebraciones especiales como la Navidad y las fiestas patronales de los pueblos, estas jornadas y horarios varían de acuerdo a las exigencias y demandas del producto.

3.8.1 Daños que produce trabajar en la pólvora

- Alergias y erosiones
- Amputaciones.
- Ceguera
- Contusiones y heridas corto contundentes con herramientas punzantes y cortantes.
- Intoxicaciones
- Muerte.
- Quemaduras de diferentes grados

3.9 Clasificación de riesgos laborales

Considerando los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los menores, conviene hacer una aproximación así:

- a. Riesgos Potenciales: Son aquellos a que han sido expuestos los menores y que sus efectos (orgánicos y o psíquicos) presentan a mediano y largo plazo. Ejemplo de riesgos potenciales:

- Abusos y limitaciones para su desarrollo bio-psico-social (dificultades para estudiar, soledad, miedo, depresión, frustración, no tienen posibilidad de construir su proyecto de vida, problemas de relación laboral, no pueden jugar, maltrato físico y emocional, alcoholismo, drogadicción).
 - Temprano apareamiento de enfermedades degenerativas o autoestima, aceleramiento de procesos cancerígenos.
 - Aportes genéticos defectuosos a las futuras generaciones.
 - Discapacidad física y mental y esterilidad.
 - Debilitamiento de su estructura psíquica garante de sus valores culturales, familiares y religiosos, reflejados en la baja o pérdida de su autoestima y con ello de su salud mental.
- b. Directos: Son aquellos a que los menores se encuentran expuestos cotidianamente de manera mediata o inmediata y que pueden o no ser tangibles y visibles. Ejemplo de los riesgos directos:
- Riesgos físicos: heridas, quemaduras, aplastamientos, fracturas y esguinces, asfixia, intoxicaciones, peladuras, amputaciones, enfermedades gastrointestinales y de las vías respiratorias, oculares, electrocución y hasta la muerte.
 - Acoso y abuso sexual, violaciones.
 - Disminución o pérdida de su autoestima.

CAPÍTULO IV

4. Breve análisis de la legislación nacional e internacional del trabajo infantil

4.1 Marco Legal

La legislación guatemalteca es producto de una estructura económica, social, que no tiene efectiva protección de los derechos del niño. Muchas leyes están vigentes pero no son aplicables y el incumplimiento de las mismas, han sido una de las principales causas de la desprotección legal de la niñez trabajadora. Es decir que la ley en cuanto a la protección del niño y de la niña, contiene aspectos importantes que les benefician y protegen, pero no es practicada adecuadamente.

Por eso a los niños y niñas que realizan trabajos que no son acordes a su edad y son nocivos a su salud, no se les tiene la más mínima consideración.

Se considera necesario que las instituciones que velan por la seguridad y protección de estos menores hagan valer la ley. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 102, literal I, sobre derechos específicos de los menores, señala que los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Prohíbe ocupar a los menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Guatemala, al igual que otros países es partícipe del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Algunos de los aspectos que enfoca este convenio, se refieren al compromiso de los países de adoptar políticas sobre abolición del trabajo infantil, así mismo enfoca la obligatoriedad del estudio, en relación con la edad mínima para trabajar.

El Proceso de legislación sobre el trabajo infantil se empezó a dinamizar en 1990 con la ratificación del Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. Sin embargo, el cumplimiento de los acuerdos ha sido muy cuestionado como se evidencia en algunos estudios que han llegado a la conclusión que todo lo relativo al trabajo infantil no se cumple en Guatemala. Los compromisos aceptados por el Estado no han logrado implementarse, ni llevarse a cabo adecuadamente, habiendo quedado en actividades y en algunos estudios. Las autoridades gubernamentales han firmado convenios y las instancias legislativas los han ratificado pero estos no han encontrado la infraestructura institucional y administrativa o la dirección política para tomar vigencia.

4.2. Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 1: Protección a la persona

“El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.”

Artículo 2: Deberes del Estado

“Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Artículo 3: Derecho a la Vida

“El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Artículo 4: Libertad e igualdad

“En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

Artículo 46: Preeminencia del Derecho Internacional

“Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

Artículo 51: Protección a menores y ancianos

“El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”.

Artículo 74: Educación obligatoria

“Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen los objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.

El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar”.

Artículo 77: Obligaciones de los propietarios de empresas

“Los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales, están obligados a establecer y mantener, de acuerdo a la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar”.

Artículo 101: Derecho al trabajo

“El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Artículo 102: Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo

“Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

Los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas por la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

4.3 Código de Trabajo (Decreto No. 1441)

Artículo 31:

“Tienen también capacidad para contratar su trabajo, percibir y disponer de la retribución convenida y en general, para ejercer los derechos y acciones que se deriven del

presente Código, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno u otro sexo, que tengan catorce años o más y los insolventes y fallidos...”

Artículo 32:

“Los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de catorce años, deben celebrarse con posrepresentantes de éstos y en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo.

El producto del trabajo de los menores a que se refiere el párrafo anterior lo deben percibir sus representantes legales o la persona que tenga a su cargo el cuidado de ellos, según la determinación que debe hacer la Inspección General de Trabajo en las autorizaciones a que alude este Artículo”.

Artículo 139:

“Todo trabajo agrícola o ganadero desempeñado por mujeres o menores de edad con anuencia del patrono, da el carácter a aquellas o a éstos de trabajadores campesinos aunque a dicho trabajo se le atribuya la calidad de coadyuvante o complementario de la labores que ejecute el trabajador campesino jefe de familia. En consecuencia, esos trabajadores campesinos se consideran vinculados al expresado patrono por un contrato de trabajo”.

Artículo 147:

“El trabajo de las mujeres y menores de edad debe de ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral”.

Artículo 148:

(Reformado en sus incisos a) y b) por el Artículo 10 del Decreto 64-92 del Congreso de la República).

“Se prohíbe:

- a) El trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de edad, según que la determinación de unos y otros debe hacer el reglamento o en su defecto la Inspección de General de Trabajo.
- b) El trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los menores de edad.
- c) El trabajo diurno de los menores de edad en caninas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato.
- d) El trabajo de los menores de 14 años”.

Artículo 149:

“La jornada ordinaria diurna que indica el Artículo 116, párrafo 1, se debe disminuir para los menores de edad así:

- a. En una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de 14 años, y
- b. En dos horas diarias y en 12 horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme el artículo 150.

Es entendido que de acuerdo con el mismo Artículo 150, también

Puede autorizarse una rebaja menor de la que ordena este inciso”.

Artículo 150:

“La Inspección General del Trabajo puede extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para reducir total o parcialmente las rebajas de la jornada ordinaria diurna de los menores de edad.

Con este objeto, los interesados en que se extiendan las respectivas autorizaciones deben probar.

- a) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él.
- b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con su salud física, mental y moral del menor.
- c) Que de alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación”.

Artículo 212:

“Todo trabajador que tenga 14 años o más puede ingresar a un sindicato, pero los menores de edad no pueden ser miembros de su Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo...”

4.4 Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia (decreto 27-2003)

Artículo 16. Dignidad:

Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas, y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.

Artículo 63. Definición:

“Para los efectos de esta ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.

Artículo 64. Sector formal:

Para los efectos de esta ley, se entiende por adolescente trabajador del sector formal, al mayor de catorce años de edad, que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico, o que labore para una empresa de acuerdo con las normas del Código de Comercio; en ambos

casos, en virtud de una relación directa de subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo.

Artículo 65. Sector informal:

“Para los efectos de esta ley, se entiende por adolescente trabajador del sector informal al mayor de catorce años, que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad, entre otros elementos que caracterizan la formalidad del comerciante.

Artículo 66 (Prohibición).

Es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas.

4.5 Código Civil (Decreto Ley No.106)

Artículo 8. Capacidad:

“La capacidad para el ejercicio de los derechos civiles se adquiere por la mayoría de edad.

Son mayores de edad los que han cumplido los dieciocho años.

Los menores que han cumplido los catorce años, son capaces para algunos actos determinados por la ley.

Artículo 259: (Capacidad relativa de los menores)

4.6 Normativa Internacional

4.6.1 Convención sobre los Derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un conjunto de normas jurídicas vinculantes para el Estado de Guatemala, por medio de la cual la comunidad internacional pone de manifiesto su voluntad política a favor de un mundo mejor para el sector más desprotegido y vulnerable de nuestro país: los menores trabajadores. Dicha convención abarca derechos civiles, económicos, sociales culturales y políticos, en donde la libertad, la justicia y la paz en el mundo (principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas), tienen como objetivo fundamental el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Hasta el momento el Estado de Guatemala ha ratificado diversos tratados internacionales, convenios en materia de derechos humanos, por lo que merece mención especial la importancia que nuestra Carta Magna brinda en su Artículo 46 a dichos instrumentos, la cual establece y reconoce la superioridad jurídica del derecho internacional tratados y convenciones en materia de derechos humanos debidamente aceptados y ratificados por nuestro país, sobre el derecho interno guatemalteco.

Principios sobre los que se encuentra fundamentada la presente convención:

1. El derecho a la supervivencia y desarrollo:

En este principio se establece el derecho que tienen los menores un ambiente social y familiar para su correcto desarrollo y supervivencia en el que la educación, nutrición, los servicios de salud, vivienda, la no violencia, la no-explotación laboral y sexual, juegan un papel de vital importancia.

2. El derecho a la no discriminación: tiene como finalidad la erradicación de la exclusión de los menores en los sectores económicos, social y cultural.

3. El interés superior del niño: consiste en brindarle a los menores un mejor nivel de vida, mediante la ejecución de planes y políticas a escala nacional y local de carácter legislativas y/o judiciales y la asignación de diversidad de recursos.

4.6.1.1 Protección al menor trabajador

Por ser la Convención sobre los derechos del niño un instrumento jurídico de carácter internacional y por el reconocimiento que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos, donde se establece que toda persona tiene todos los Derechos y libertades enunciados en ellos sin distinción alguna, se puede afirmar que se brinda la protección ideal y congruente a la problemática de los menores trabajadores en nuestro país.

4.6.1.2 Regulación de edad del menor trabajador

La presente Convención es la única de los instrumentos analizados que otorga en su Artículo 32.2 literal “a”, libertad a los Estados parte para que determinen una edad o edades mínimas para trabajar. De esa cuenta y fundamentados en el Artículo 102 literal “1”, de la Constitución Política de la República”, 31,32 y 150 literal “e”del Código de Trabajo y 63, 64, 65 del Convenio Sobre los Derechos del niño, se afirma que la edad permitida en Guatemala para que los menores puedan llevar a cabo actividades laborales, es a partir de los 14 años, salvo las excepciones establecidas en la ley.

4.6.1.3 Prohibición al trabajo incompatible, peligroso o insalubre para menores.

En cuanto a la prohibición a este tipo de trabajo, la convención sobre los derechos del niño no establece nada al respecto, sin embargo, en el Artículo 32.1 los Estados parte reconocen el derecho del menor a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que puede ser peligroso, entorpecerse educación, nocivo para su salud, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Excepciones al trabajo de menores:

La Convención sobre los derechos del niño, no brinda en ningún momento a los Estados Parte, la posibilidad de regular las eventualidades de excepción calificada para los trabajadores menores 14 años.

CONCLUSIONES

1. La situación de pobreza y la poca educación que tienen los sectores pobres, hacen que algunos niños, niñas y adolescentes se vean obligados a involucrarse en la vida laboral a muy temprana edad; No obstante existen normas y leyes que los protegen.
2. Se entiende por jóvenes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuado para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, así como acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.
3. Aunque a los niños y niñas por igual buscan formas de generación de ingresos, las niñas son empleadas en condiciones más desventajosas por su condición de mujer, con jornadas más largas, menos salario, maltrato, humillaciones, acoso y abuso sexual en algunos casos.
4. La escuela es la posibilidad de erradicar el trabajo de los niños, evitando que la niñez se inserte en actividades laborales. Por otra parte no pueden aspirar a mejorar su nivel de vida, pues comprometen el tiempo que pudieran utilizar para su formación

humana. La situación es grave si tomamos en cuenta que casi el 75% de los niños y niñas guatemaltecos son trabajadores.

5. Entre las actividades que absorben un mayor porcentaje de mano de obra de menores están: Las ventas callejeras, labores de carga de mercaderías en camiones y furgones, oficios domésticos, labores agrícolas, y la cal.
6. Debido a su corta edad, inexperiencia y escaso desarrollo físico los niños y la juventud se ve expuesta a accidentes en las distintas actividades laborales, (coheterías, piedrín etc.) entre ellos, intoxicación, cortaduras, mutilaciones, golpes, caídas ahogamiento, picaduras y mordeduras de serpientes e insectos, actividades marginales como drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, robo, prostitución, delincuencia juvenil, contrabando, narcotráfico, etcetera, sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo como mueblerías, zapaterías, talleres de enderezado y pintura (pegamentos, thinner, solventes, y en las plantaciones como el hule (mezcla de amoníaco y látex.)
7. El fracaso escolar es factor determinante, ya que la escuela no cuenta con programas de reforzamiento, y los estudiantes que han reprobado el año escolar, no continúan sus estudios y los padres los envían a trabajar.

8. La indiferencia del Estado al no diseñar y aplicar una política nacional, que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y niñas menores.
9. Las pocas oportunidades de educación de algunos padres, la poca cultura, y la no obligación de asistir a la escuela hace que a los padres les interese más que trabajen sus niños.
10. El alto índice de corrupción en Guatemala, hace que los programas para erradicar la pobreza no se cumplan, y los sectores pobres que buscan cómo sobrevivir, no tienen otra alternativa que vender su mano de obra no calificada.

RECOMENDACIONES

1. Proponer que el Estado promueva políticas en las cuales la educación sea como una institución importante, y obligatoria, ya que sin ella seguimos siendo un país subdesarrollado.
2. Que se impongan sanciones drásticas para los que infrinjan las leyes ya existentes y contraten a los menores sin los derechos que establece la ley.
3. Que se invierta en escuelas para padres, de escasos recursos, ya que por su escasa educación, no les interesa que sus hijos vayan a la escuela y prefieren mandarlos a trabajar.
4. Que el Estado supervise los fondos que se utilizan para la educación ya que como vivimos en un país donde los ricos necesitan mano de obra no calificada el mismo Estado contribuye a que la educación no sea prioritaria y, de esa cuenta tenemos niños y adolescentes trabajadores que crecerán sin ningún futuro.
5. Desarrollar una campaña de comunicación social en la que se divulguen las funciones y atribuciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para denunciar aquellos

casos en los cuales los niños y adolescentes son víctimas de personas que sin escrúpulos utilizan a los niños para explotarlos.

BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS DE LA TORRE, Guillermo. **Diccionario de derecho laboral**, Buenos Aires, Argentina: Ed. Hiliasta, 1998.

CABANELLAS DE LA TORRE, Guillermo. **Tratado de derecho laboral**, Buenos Aires, Argentina: Ed. Hiliasta, 1998.

CABANELLAS DE LA TORRE, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**, 4ta. ed.; Tomo II, SRL. Viamonte, Argentina: Ed. Hiliasta, 1930.

Convención Internacional sobre los derechos del niño, Guatemala, Centroamérica.

DEL VALLE MÉRIDA, Carlos Humberto. **El trabajo de los menores en la actualidad**, Tesis de grado, Facultad de ciencias jurídicas y sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1980.

FERRARI, Francisco D. **Derechos del trabajo**, Buenos Aires, Argentina: Ed. Desalma. 1976.

GÓMEZ MORAN, Luis. **La posesión jurídica del menor en el derecho comparado**, Madrid, España: Ed. R.E.U.S. 1947.

OSORIO y NIETO, César Augusto. **El niño maltratado**, México: Ed. Trillas, 1990.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Buenos Aires, Argentina: Ed. Hiliasta, 1984.

PERALTA CHAPETÓN, Carlos. **Diagnóstico sobre niñez trabajadora**, 1ª. ed.; 1998.

Procuraduría de los Derechos Humanos. **Defensoría de los derechos de la niñez**, Maltrato Infantil. Guatemala: 1998.

RICE F, Philip. **Desarrollo humano**, 2ªed.; México: Ed. Hispanoamericana, 1997.

UNICEF. **Estudio sobre el trabajo infantil en Guatemala**, O.T.I., Guatemala, Guatemala: Ed. Serviprensa S.A., 2003.

UNICEF, Banco Mundial. **Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala**, Guatemala, Guatemala: 2003.

Legislación

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de trabajo, Congreso de la República, Decreto 1441, Guatemala: 1ª. ed.; Publicado en el Diario Oficial, 1961.

Código de la Niñez, Congreso de la República, Decreto 78-96, 1996.

Convenios 182 sobre las peores formas del trabajo infantil, OTI, Guatemala, Guatemala: 1ª. ed.; Ed. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 2001.

Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Guatemala, Guatemala: 1ª. ed.; Ed. Serviprensa S.A., 2004.